

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, M de febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº90 /2016

VISTO:

 $\mbox{Las Res CM Nros. 240/2015, 241/2015 y 1/2016, la Actuación} \ N^{\circ} \ 1490/2016 \ \mbox{y},$

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM Nº 240/15, fue aprobado el texto ordenado del Reglamento General Electoral para la integración del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que paralelamente, a través de la Resolución CM Nº 241/15, se aprobó el "Procedimiento para la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial".

Que en aplicación de las mencionadas normas reglamentarias, mediante la Res. CM Nº 1/16 fueron convocados los comicios para la elección de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seis (6) representantes de los jueces/zas y ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, y tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que asimismo se dispuso que los comicios se llevarán a cabo el día 6 de abril de 2016, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Bolívar Nº 177, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas, y fue aprobado el respectivo cronograma electoral.

Que en la misma resolución, invocando el artículo 12 del Reglamento General Electoral, se delegó en el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la función de Junta Electoral, requiriéndoles que dentro de las 48hs. de la notificación de la respectiva resolución, eleven la propuesta de los cinco (5) magistrados que integrarán dicha Junta, a la Presidencia del Consejo.

Que preciso es recordar, la citada norma establece: "La Junta Electoral es el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo delegar esa función en las entidades de magistrados/as más representativas".

Que ello así, por Actuación Nº 1490/2016 -dentro del plazo indicado más arriba-, fue elevada a esta Presidencia la propuesta de los cinco (5) miembros que conformarán la Junta Electoral.

Que en tal sentido, han sido propuestos como integrantes de dicha Junta los Dres. Esteban Centanaro (DNI Nº 4.546.403), Norberto Alejandro Brotto (DNI Nº 20.521.436), Cristian Carlos Longobardi (DNI Nº 21.832.100), Pablo César Mantaras (DNI Nº 23.698.384) y Luis Esteban Duacastella Arbizu (DNI Nº 11.624.354).

Que así las cosas, corresponde constituir la Junta Electoral que actuará en los comicios convocados por Res. CM Nº 1/2016 ejerciendo las funciones atribuidas por las Res CM Nros. 240/2015 y 241/2015, la que estará integrada por los magistrados propuestos en la forma indicada en el considerando anterior.

Que en cuanto a la competencia para resolver, debe señalarse que a través del artículo 8º de la Res. CM Nº 1/2016 se delegó en esta Presidencia la realización de todos los actos necesarios para el normal desarrollo del proceso hasta la asunción de sus funciones por parte de la Junta Electoral.

Que dicha delegación se encuentra expresamente autorizada en el artículo 25, inciso 4, de la Ley Nº 31, en cuanto prevé entre las atribuciones del Presidente/a de este organismo la de "Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que le sean delegadas por el Plenario".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Que en virtud de lo expuesto, el dictado del acto de constitución de la Junta Electoral es del resorte de las facultades de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Nº 31, el Reglamento General Electoral (Resolución CM Nº 240/15) y el Procedimiento para la elección de los representantes de los magistrados en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial (Resolución CM Nº 241/15),

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Constituir la Junta Electoral que actuará en los comicios convocados por Res. CM Nº 1/2016, la que estará integrada por el Dr. Esteban Centenaro (DNI Nº 4.546.403), el Dr. Norberto Alejandro Brotto (DNI Nº 20.521.436), el Dr. Cristian Carlos Longobardi (DNI Nº 21.832.100), el Dr. Pablo César Mantaras (DNI Nº 23.698.384) y el Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu (DNI Nº 11.624.354).

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los integrantes de la Junta Electoral, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los titulares del Ministerio Público, a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones, a los Sres. Magistrados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a los Sres. Magistrados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº90 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires